



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución**

**Número:** RESOL-2020-56-APN-CONICET#MCT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 13 de Julio de 2020

**Referencia:** RESOLUCION Reinicio de actividades experimentales UE del CCT SANTA FE- EX-2020-35053020-APN-DDGUE#CONICET

---

VISTO el EX-2020-35053020-APN-DDGUE#CONICET del Registro de este Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESOL-2020-1005-APN-DIR#CONICET, se aprobó la Guía y las pautas para el reinicio de las actividades vinculadas a trabajos experimentales en Unidades Ejecutoras del CONICET propias o por convenio con otras instituciones, ubicadas en provincias o localidades que se encuentren en, al menos, fase IV del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO).

Que por su parte, el Centro Científico Tecnológico (CCT)-CONICET-SANTA FE, ha presentado la documentación prevista en la mencionada resolución y en vista de la verificación llevada a cabo por el CCT resulta oportuno autorizar el reinicio de las actividades vinculadas a trabajos experimentales en Unidades Ejecutoras del CONICET propias o por convenio con otras instituciones que se encuentren al menos en fase IV del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO).

Que por la RESOL-2020-1179-APN-DIR#CONICET, se adicionaron a la RESOL-2020-1005-APN-DIR#CONICET, las aclaraciones y modificaciones realizadas en el ámbito de la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT) al Protocolo de Higiene y Seguridad para Unidades Ejecutoras, con el objetivo de ofrecer pautas adicionales para el cuidado del personal que se desempeña en dichas Unidades Ejecutoras y asimismo otorgar un piso mínimo general que deberán respetar todos los Protocolos de las jurisdicciones y organismos comprendidos en el ámbito del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214/06.

Que en vista de las pautas antes mencionadas y plasmadas en la Resolución 1179/20, la adaptación a las mismas por parte de las Unidades Ejecutoras del CCT CONICET-SANTA FE tendrán un plazo de 10 días hábiles para dar cumplimiento a las nuevas indicaciones en los lugares de trabajo.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Desarrollo y Gestión de Unidades

Divisionales y la Gerencia de Asuntos Legales.

Que el Directorio por RESOL-2020-1178-APN-DIR#CONICET delegó en la Presidenta de este Consejo la facultad de autorizar el reinicio de actividades experimentales a las Unidades Ejecutoras que lo hayan solicitado y que hayan dado cumplimiento a los requisitos impuestos por CONICET en el Protocolo de higiene y seguridad, en el marco de la pandemia de COVID-19.

Que la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96; 310/07; 2349/15; 1241/15; 93/17; 914/17; 481/18; 371/19; 730/19; 58/20 y las Resoluciones de Directorio N° RESOL-2019-1653-APN-DIR#CONICET, RESOL-2019-2376-APN-DIR#CONICET, RESOL-2020-637-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

LA PRESIDENTA  
DEL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el reinicio de las actividades vinculadas a trabajos experimentales en Unidades Ejecutoras del CONICET propias o por convenio con otras instituciones que se encuentren al menos en fase IV del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO), que integran el CCT CONICET-SANTA FE, que se detallan anexo a la presente mediante IF-2020-44589383-APN-DDGUE#CONICET.

ARTICULO 2°.- Déjese establecido que para el caso que alguna Unidad Ejecutora consagrada en el Anexo de la presente necesitara adaptar alguna medida a la Resolución de Directorio N° 1179/2020, contará para ello con un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del dictado de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a las Gerencias de Desarrollo Científico y Tecnológico, de Administración, de Recursos Humanos, a la Unidad de Auditoría Interna y a los interesados a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

Digitally signed by FRANCHI Ana María  
Date: 2020.07.13 20:11:08 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ana María Franchi  
Presidenta  
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.07.13 20:11:18 -03:00